



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2026 – Año de la Grandeza Argentina”*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE**

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Congreso Nacional de Fiscalías Ambientales, organizado por el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la Red Argentina de Fiscalías Ambientales (RAFA), a realizarse los días 12 y 13 de noviembre de 2026 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por su aporte al fortalecimiento del acceso a la justicia ambiental y a la articulación federal de los Ministerios Públicos en la protección del ambiente.

**María Inés Zigarán**  
Diputada Nacional



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el III Congreso Nacional de Fiscalías Ambientales, que se desarrollará los días 12 y 13 de noviembre de 2026 en el Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata, organizado de manera conjunta por el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la Red Argentina de Fiscalías Ambientales (RAFA).

La RAFA es una red de representantes e integrantes de los Ministerios Públicos Fiscales de la Argentina que tiene por objetivo proteger el ambiente desde la función fiscal, a través de la cooperación, la coordinación operativa, la capacitación y el intercambio de buenas prácticas. En 2024, durante su I Encuentro en Villa La Angostura, se firmó el acta de compromiso fundacional, y en mayo de 2025, en el II Encuentro realizado en Santa Fe, se suscribió su acta constitutiva.

El Congreso se organizará en torno a tres ejes:

- Un diagnóstico federal de las problemáticas ambientales que llegan a los tribunales.
- Las herramientas institucionales, probatorias y procesales para la investigación de casos ambientales.
- Las respuestas jurídicas frente al daño, los riesgos y los delitos ambientales, a partir de experiencias, casos y precedentes.

Está dirigido a jueces, juezas, fiscales, operadores judiciales, investigadores, especialistas científicos, funcionarios públicos y autoridades ambientales de todo el país, e incluirá la participación de organismos internacionales.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

La persecución eficaz de los delitos e infracciones ambientales constituye una dimensión central del derecho a un ambiente sano consagrado en el artículo 41 de la Constitución Nacional. El Acuerdo de Escazú, aprobado por Ley N° 27.566, establece en su artículo 8 la obligación de garantizar el acceso a la justicia en asuntos ambientales, lo que exige Ministerios Públicos especializados, capacitados y coordinados entre jurisdicciones.

En un país federal, donde los recursos naturales pertenecen originariamente a las provincias y los impactos ambientales no reconocen límites jurisdiccionales, la articulación entre fiscalías resulta indispensable. Este Congreso constituye un espacio valioso para consolidar criterios comunes, compartir herramientas de investigación y fortalecer la respuesta del Estado frente a los conflictos ambientales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, diputadas y diputados, que acompañen la aprobación del presente proyecto.

**María Inés Zigarán**  
Diputada Nacional